



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 15118A/2025, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 06 de noviembre de 2025, se dictó providencia a los efectos de que por la Secretaría General se proceda a relacionar el número de sesiones y la asistencia a las mismas de los miembros corporativos correspondientes, en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2025, solicitando la oportuna retención de crédito por el importe al que ascienden los pagos a estos, de conformidad con el acuerdo del pleno municipal de 27 de junio de 2023. Asimismo, se solicita que por la Intervención de Fondos, se emita informe acerca de la existencia de crédito por la cantidad solicitada.

2º.- Con fecha 19 de noviembre de 2025, se emitió informe en los términos señalados en el apartado anterior, estableciéndose que el importe al que ascienden los pagos a efectuar y por el que se solicita la oportuna retención de crédito es de un total de 2.760€, con una retención del IRPF (19%) de 524,40€ y un neto de 2.235,60€.

3º.- Con fecha 12 de diciembre de 2025 se emite informe con propuesta de resolución, que es fiscalizado por la Intervención condicionado a su subsanación, debido a que existe error en el crédito para hacer frente al gasto que comporta el expediente. La cuantía propuesta para la fase de Autorización del gasto, es inferior a la cuantía propuesta para las fases de Disposición y Reconocimiento de la Obligación, devolviéndose para que sean solventados los defectos indicados.

4º.- Con fecha 17 de diciembre, para dar cumplimiento a lo señalado por la Intervención, se solicita la generación de un RC complementario por el importe omitido de 524.40€

5º.- Constan en el expediente, documentos de Retención de créditos con los números 12025000030048, de fecha 24 de noviembre de 2025, por importe de 2.235,60€ y 12025000033482, de fecha 17 de diciembre de 2025, por importe de 524,40€, lo que hacen un total de 2.760€.

6º.- Habiendo quedado sin efecto la Retención de Crédito existente en el expediente, dado que no se cumplieron los plazos establecidos para su tramitación antes del cierre del ejercicio, se ha solicitado nuevamente expidiéndose por la Intervención con número 12026000008623 con fecha 27/04/2026 y con el importe 2.760,00€



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia 2026/502 y con resultado Fiscalización de conformidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 27 de junio de 2023, acordó determinar en concepto de asistencia de los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, por la concurrencia efectiva a la sesiones de órganos colegiados de la corporación de que formen parte, la siguientes cantidades:

Por asistencia a Plenos: 70 €.

Por asistencia a Comisiones Informativas, Junta de Portavoces y otros órganos: 50 €.

Asimismo, acordó, en relación con el apartado anterior, que si en el mismo día se celebrara más de una sesión, sólo se percibirá una asistencia.

Segundo.- Teniendo en cuenta que la autorización del gasto corresponderá al órgano que tenga atribuidas las competencias establecidas en la ley, y que será órgano competente para adoptar el acuerdo de disposición del gasto el que lo fuera para su autorización; la competencia para autorizar y disponer las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente expediente reside en la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- El Presupuesto de este Ayuntamiento en el ejercicio 2025, recoge en la Base 36, las indemnizaciones por asistencia Órganos Colegiados de los Miembros de la Corporación.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la autorización del gasto, fase A, derivado de las indemnizaciones señaladas de los miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva ni dedicación parcial, por su asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2025, que ascienden a un total de **2.760,00 €** euros, según muestra la siguiente tabla:

DATOS REFERIDOS AL PERÍODO 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025							
CONCEJALES	N.º Plenos	Importe (70€)	N.º Comisiones	Importe (50€)	N.º Junta Portavoces	Importe (50€)	TOTAL



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Jennifer Miranda Barrera 54059936T	2	140,00 €	1	50,00 €	2	100,00 €	290,00 €
Óscar David Delgado Melo 78680570P	1	70,00 €	1	50,00 €	0	0	120,00 €
Jose Adán García Casañas 45732020Q	2	140,00 €	2	100,00 €	0	0	240,00 €
María Luz Fernández Martín 78403311Z	2	140,00 €	1	50,00 €	0	0	190,00 €
José Francisco Socas Díaz 45728961Q	2	140,00 €	2	100,00 €	0	0	240,00 €
Carmen Dolores Rodríguez de Vera 42081338D	2	140,00 €	1	50,00 €	0	0	190,00 €
Ignacio Carmelo Mendoza Morales 78406988B	2	140,00 €	1	50,00 €	0	0	190,00 €
Ángela María Villalba Luis 45705451N	2	140,00 €	1	50,00 €	0	0	190,00 €
Caín Franco Gómez 78404290G	2	140,00 €	3	150,00 €	0	0	290,00 €
Celia Navil Trujillo Cano 46263441E	2	140,00 €	1	50,00 €	0	0	190,00 €
David Santos Delgado 45707014B	2	140,00 €	2	100,00 €	0	0	240,00 €
María Blanca Cerbán Hernández 45851689Q	2	140,00 €	3	150,00 €	2	100,00 €	390,00 €
							2.760,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del gasto, fase D, de las referidas asignaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2025.

TERCERO.- Reconocer la obligación, fase O con una retención de IRPF DEL 19%, de las asignaciones correspondientes por su asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación en el período comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2026 que es el del 2025 en situación de prórroga legal.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Lo manda y firma,

